



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

746-22

05 DIC 2022

Salta,
Expediente N° 12.366/20

VISTO: Las presentes actuaciones y en particular la Resolución D N° 385/20 (convalidada por Resolución CD N° 612/21) mediante la cual se aprueba el Régimen de Equivalencias de la Carrera de Medicina; y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección General Administrativa Académica de ésta Facultad, emite informe por el cual se sugiere dejar sin efecto el Artículo 9° del Anexo I de la Resolución D N° 385/20 y emitir un acto administrativo que apruebe un régimen de equivalencias particular, para los estudiantes que cursaron asignaturas en la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán – Extensión Áulica Salta, y que deseen continuar sus estudios en la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

Que en reunión celebrada entre los miembros de la Comisión de Carrera de Medicina, autoridades de la Facultad y Directora General Administrativa Académica, se acordó fijar los lineamientos correspondientes.

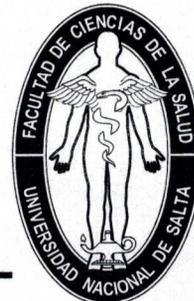
Que para la elaboración del régimen de equivalencias, se tomaron como marco, las Resoluciones CS N° 128/21 (Reglamento de Equivalencias de la UNSa.), CS N° 038/20 (Plan de Estudios de la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Salta, y Resolución N° 1000-HCS-2022 (Texto Ordenado del Plan de Estudio de la carrera de Medicina vigente por Res. N° 2388-HCS-1988 y sus modificatorias, de la Universidad Nacional de Tucumán).

Que la emisión del presente acto administrativo se fundamenta en la necesidad de registrar a la brevedad posible, el ingreso de los estudiantes a la carrera de Medicina, ante la proximidad de la finalización de las actividades académicas del año 2022,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **746-22**

05 DIC 2022

Salta,
Expediente N° 12.366/20

y en el Despacho Conjunto N° 393/22 de las Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina" y de "Interpretación y Reglamento" del Consejo Directivo mediante el cual se sugiere aprobar con modificaciones, el Proyecto de Resolución presentado por la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de esta Facultad.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)

RESULEVE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el Artículo 9º del Anexo I de la Resolución D N° 385/20 (convalidada por Resolución CD N° 612/21).

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Régimen de Equivalencias para los trámites de equivalencias presentados por los estudiantes que aprobaron asignaturas en la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán – Extensión Áulica Salta, que deseen continuar sus estudios en la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, y que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa, y remítase copia a: Comisión de Carrera de Medicina, Centro de Estudiantes, Dirección de Control Curricular, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad a sus efectos.



Lta. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lta. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

746-22

05 DIC 2022
Salta,
Expediente N° 12.366/20

ANEXO

Régimen de Equivalencias para los trámites presentados por los estudiantes que aprobaron asignaturas en la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán – Sede Salta

- 1) Los estudiantes que hayan aprobado materias en la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán – Extensión Álica Salta, podrán solicitar equivalencias de materias aprobadas para la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Salta, conforme a los siguientes lineamientos:
 - a. Elevar solicitud de equivalencias de asignaturas en Mesa General de Entradas, dirigida al Decanato de la Facultad, adjuntando la siguiente documentación:
 - i. Certificación de asignaturas aprobadas y aplazadas en la Universidad Nacional de Tucumán – Extensión Álica Salta, con la calificación correspondiente.
 - ii. Programas de asignaturas aprobadas con la expresa certificación que con dichas documentaciones, el solicitante aprobó las mismas.
 - iii. Constancia de la Universidad de origen de que el interesado no está cumpliendo sanciones disciplinarias. Si la constancia presentada incluyera alguna sanción pendiente, corresponde al Consejo Directivo tome conocimiento y emitir dictamen final.

Toda la documentación deberá estar certificada por las autoridades de la Universidad Nacional de Tucumán.

- b. Mesa de Entradas de la Facultad, una vez controlado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo anterior, formará expediente y girará a la Dirección General Administrativa Académica a fin de que se proceda a la inscripción del interesado a la carrera de Medicina de ésta Facultad en caso



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

746-22

25 DIC 2022
Salta,
Expediente Nº 12.366/20

ANEXO

de corresponder, y se registren las equivalencias de materias aprobadas de acuerdo a la siguiente Tabla de Equivalencias:

Carrera de Medicina Fac. Cs. Salud - U.N.Sa.	Carrera de Medicina Fac. de Medicina - U.N.T.	EQ. TOTAL	EQ. PARCIAL	S/E
01. Introducción a los Estudios de Medicina	1.1 Módulo Introductorio	X		
02. Anatomía Humana Normal	1.2 Anatomía Normal	X		
03. Bioquímica	1.4 Bioquímica		X	
04. Biología Celular-Genética-Embriología	1.3 Biología	X		
05. Salud-Hombre-Sociedad	1.5 Salud Pública I	X		
06. Herramientas de la Investigación Científica Básica	---			X
07. Inglés I de Lecto-Comprensión	---			X
08. Fisiología Humana	2.6 Fisiología	X		
09. Histología e Inmunología	2.8 Histología	X		
10. Biofísica	2.7 Biofísica	X		
11. Salud Mental	2.9 Salud Mental I	X		
12. Urgencias y Emergencias Médicas I	2.12 Emergentología Básica	X		
13. Inglés II de Lecto - Comprensión	---			X
14. Salud Comunitaria I	2.10 Salud Pública II	X		
15. Optativa I	---			X
16. Semiología	3.13 Semiología	X		
17. Anatomía Patológica	3.14 Anatomía Patológica	X		
18. Farmacología Básica	3.15 Farmacología Básica	X		
19. Microbiología y Parasitología	3.16 Parasitología	X	X	
	3.17 Microbiología		X	
20. Ética Biomédica	4.33 Ética Biomédica: Módulo	X		
21. Psiquiatría y Salud Mental I	---			X
22. Epidemiología Básica y Aplicada	3.19 Salud Pública III	X		
23. Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante I	3.18 Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante I	X		
24. Clínica Oftalmológica	4.28 Oftalmología	X		
25. Inglés Técnico para Ciencias de la Salud	---			X
26. Urgencias y Emergencias Médicas II	2.12 Emergentología Básica	X		
27. Antropología Médica. Relación Médico - Paciente	2.11 Antropología Médica	X		
28. Optativa II	---			X
29. Clínica del Adulto y Adulto Mayor	4.21 Patología y Clínica Médica I	X	X	
	4.24 Patología y Clínica Médica II		X	



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº **746-22**

05 DIC 2022

Salta,
Expediente Nº 12.366/20

ANEXO

Carrera de Medicina Fac. Cs. Salud - U.N.Sa.	Carrera de Medicina Fac. de Medicina - U.N.T.	EQ. TOTAL	EQ. PARCIAL	S/E
30. Farmacología Especial Integrada a la Clínica	4.22 Farmacología Especial I	X	X	
	4.25 Farmacología Especial II		X	
31. Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante II - Integrado a la Clínica	4.23 Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante II	X	X	
	4.26 Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante III		X	
32. Psiquiatría y Salud Mental II	4.29 Salud Mental II	X		
33. Clínica Neurológica	4.30 Neurología	X		
34. Clínica Dermatológica	4.34 Dermatología	X		
35. Clínica Otorrinolaringológica	4.27 Otorrinolaringología	X		
36. Clínica General de las Intoxicaciones	5.44 Toxicología	X		
37. Administración y Gestión de Servicios de Salud	4.32 Salud Pública IV	X		
38. Clínica y Cirugía Urológica	4.31 Urología	X		
39. Salud de la Mujer I. Clínica y Cirugía Ginecológica	5.39 Ginecología	X		
40. Urgencias y Emergencias Médicas III	3.20 Emergentología Avanzada	X		
41. Optativa III	---			X
42. Cirugía General	5.35 Patología y Clínica Quirúrgica I	X	X	
	5.37 Patología y Clínica Quirúrgica II		X	
43. Clínica y Cirugía Oncológica (Integrado a Cirugía General)	5.36 Oncología: Módulo	X		
44. Inmunología Clínica	---			X
45. Salud de la Mujer II. Clínica y Cirugía Obstétrica	5.38 Obstetricia	X		
46. Clínica y Cirugía Traumatológica - Ortopedia	5.43 Ortopedia y Traumatología	X		
47. Metodología de la Investigación Clínica y Bioestadística Aplicada a la Medicina	---			X
48. Salud Comunitaria II - Planificación y Programación	5.45 Salud Pública V	X		
49. Clínica de las Enfermedades Infecciosas	5.41 Enfermedades Infecciosas	X		
50. Medicina Infanto-Juvenil	5.40 Medicina Infanto-Juvenil	X		

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

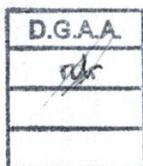
746-22

Salta, 05 DIC 2022
Expediente N° 12.366/20

ANEXO

Carrera de Medicina Fac. Cs. Salud - U.N.Sa.	Carrera de Medicina Fac. de Medicina - U.N.T.	EQ. TOTAL	EQ. PARCIAL	S/E
51. Deontología Médica y Medicina Legal	5.42 Medicina Legal	X		
52. Urgencia y Emergencias Médicas en Psiquiatría y Salud Mental	---			X
53. Inglés en Ciencias de la Salud. Conversación	---			X
54. Informática en Ciencias de la Salud	---			X
55. Optativa IV	---			X

- c. Las Equivalencias Parciales serán tratadas por la Comisión de Carrera de Medicina, que en base al informe docente correspondiente, fijará los temas que el alumno deberá rendir para obtener la equivalencia total. El plazo máximo de aprobación de los contenidos a rendir es de dos (2) años a partir de la emisión de la Resolución de Decanato, convalidada por el Consejo Directivo de la Facultad.
- d. Las Prácticas Finales Obligatorias no poseen equivalencias, al no ajustarse al porcentaje de equivalencias a otorgar, establecido en la Resolución CS 128/21.
- e. Las equivalencias de materias aprobadas en la UNT - Extensión Áulica Salta, se tramitarán conforma al avance de la implementación de la carrera de Medicina.
- f. Toda situación no contemplada en el presente Régimen, será tratada por el Consejo Directivo de la Facultad, previo informe de la Comisión de Carrera de Medicina.



Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa